

Constancia Secretarial: El 17 de febrero de 2022, ingresa al Despacho con constancia de notificación de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2021-00514

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado

Resuelve:

Primero: No tener por notificada a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que, con los documentos aportados no se evidencia la certificación expedida por la empresa de correo o en su defecto el acuse de recibo en la dirección electrónica de las personas demandadas.

Segundo: En consecuencia, requerir nuevamente a la parte demandante para que notifique al demandado, que en el caso de hacerlo físicamente lo realice conforme los artículos 291 y 292 del CGP; o conforme el canon 8 del citado Decreto 806.

Para lo anterior se le conceden 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicarle desistimiento tácito a la demanda (artículo 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 026 del 20 DE
MAYO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ec8dce9e4f7041076e0dc99eedc1162532de593980b5089ebdb2bb9290de96**

Documento generado en 17/05/2022 08:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>